



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA ANA**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2017-00007-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	OSMAN DE JESÚS HIDALGO CAMPO.
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P., y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: APROBAR la Reliquidación de Crédito de la suma de los PAGARÉS 1 y 2, hasta el 26 de septiembre de 2023, por valor de CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$14.038.754.50).

Reliquidación realizada hasta 26 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA
Por anotación en ESTADO No.47 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 14 de NOVIEMBRE de 2023
José Andrés Jr. Villa Daza Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270ab6f3fa0839c4335dcd56b73a8ee82dc46df813b6a08c9c591ac2c75b9723**

Documento generado en 10/11/2023 03:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>